



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-143-RCM
Machachi, 12 de octubre de 2023

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 literal g) de la Ley Orgánica de Servicio Público establece:
“Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;”

Que, el artículo 44 Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, manifiesta: *“Las vacaciones serán autorizadas por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; las mismas que se otorgarán por el tiempo de treinta días, estas serán remuneradas y se podrán otorgar una vez cumplidos los once meses de función. El alterno o alterna que reemplace al titular que esté en goce de vacaciones, percibirá también la remuneración correspondiente. El Concejo autorizará las vacaciones. En ningún caso se autorizará al mismo tiempo a más de tres concejales o concejales.”*

Para lo fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Ordinaria realizada el 12 de octubre de 2023, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

“Artículo 1.- Autorizar, el uso del derecho de las vacaciones al Sr. Jorge Carpio Concejel del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que por ley le corresponde desde el martes 17 hasta el martes 24 de octubre del año en curso, por ese periodo de ausencia se convoque a la Concejal alterna Ana Ávila.”

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**